




Área / Unidad CONTRATACION CT0000 SRF	Documento 43012I03JP	
Código de verificación  472T 0417 4Z4Y 4W2V 15Z9	Expediente AS-3/2017	
	Fecha 04-10-2018	

RESOLUCIÓN:

A la vista del Informe-propuesta precedente emitido por el Servicio de Contratación, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los acuerdos de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el lote 2 (proyectos de Edificación) del procedimiento abierto con diversos criterios de valoración para la contratación por lotes del servicio de asistencia técnica para apoyo en la elaboración de informes de supervisión de proyectos por parte de técnicos municipales a Proyfe, S.L. (B 15.077.233), previos los informes técnicos emitidos y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, por ser su proposición la más ventajosa en aplicación de los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la contratación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª. El precio máximo estimado del contrato para el lote 2 es de treinta mil euros anuales (30.000,00 €) (IVA incluido), pagaderos en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida 30.920.227.06 del Presupuesto Municipal. El gasto máximo previsto para el ejercicio 2018 es de 2.500,00 € (IVA incluido), para el 2019 es de 30.000,00 € (IVA incluido) y para el 2020 de 27.500,00 € (IVA incluido).

2ª. El plazo de duración del contrato será de dos años prorrogables por dos años más hasta un máximo de cuatro, de la forma establecida en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación.

3ª. El contrato se registrará por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas reguladores de la licitación y por lo consignado por el adjudicatario en su proposición y deberá formalizarse en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de recepción de la notificación de esta adjudicación.

Segundo.- El servicio de Edificación deberá supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato, proponer al órgano de contratación la imposición de sanciones y penalidades y resolver las incidencias en su ejecución.

Tercero.- Anular saldo por importe de 27.500,00 € (ejercicio 2018) y de 15.000,00 € (ejercicio 2019), en la partida 30.920.227.06 del presupuesto municipal.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica de este documento

El Teniente de Alcalde responsable del Área de
Empleo y Economía Social